



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 035-2015/APCI-OGA

Miraflores, 03 de junio de 2015

### VISTOS:

La Carta N° 001-2015/LAGG, de fecha 22 de mayo de 2015, presentada por la señora Laura Alicia Galarza González, Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva, quien solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por un lapso de veinticinco (25) días, contados a partir del 25 de mayo de 2015 y el Informe N° 180-2015-APCI/OGA/UAP, de fecha 01 de junio de 2015, elaborado por la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de febrero de 2015, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la señora Laura Alicia Galarza González suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2015/APCI, a fin que la citada señora se desempeñe como Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva, por el período comprendido entre el 17 de febrero de 2015 al 17 de mayo de 2015,

Que, posteriormente, con fecha 15 de mayo de 2015, las partes suscribieron la Adenda N° 001-2015/APCI al Contrato Administrativo de Servicios antes señalado, a fin de prorrogar el citado instrumento por el período comprendido entre el 18 de mayo al 17 de noviembre de 2015;

Que, mediante escrito de Visto, la señora Laura Alicia Galarza González, Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por un lapso de veinticinco (25) días, contados a partir del 25 de mayo de 2015;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador, entre otros derechos, "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el numeral 6.5.5.5 del acápite VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2009-APCI/OGA, Directiva que regula el Control Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la



Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 007-2009/APCI-OGA, de fecha 16 de febrero de 2009, señala que la licencia sin contraprestación se otorga por motivos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, disposición concordante con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, teniendo en cuenta la normatividad legal antes señalada, la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 180-2015-APCI/OGA-UAP, opina por la procedencia de la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Laura Alicia Galarza González, Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva, manifestando que debe emitirse la Resolución Administrativa correspondiente, de conformidad con las pautas establecidas en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

En uso de facultad conferida en el literal c) del artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015/APCI-DE, de fecha 05 de enero de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la licencia temporal sin goce de haber, por motivos personales a la señora Laura Alicia Galarza González, Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2015 al 18 de junio de 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Ejecutiva, así como a la Unidad de Administración de Personal, para ser incluida en el legajo personal de la referida trabajadora.

**Regístrese y comuníquese.**



**MAGNET MARQUEZ RAMÍREZ**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI